Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-00959**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

Téngase por notificado de manera personal del mandamiento de pago al demandado **RICARDO ALBERTO PARDO ARIZA**, a través de curadora ad-litem; quien dentro del término legal contestó la demanda presentó la excepción genérica, con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de **RICARDO ALBERTO PARDO ARIZA** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.

2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.

4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.

5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de $800.000 M/cte.

6. TAMBIÉN es oportuno precisar que el despacho no encuentra hechos que constituyan una excepción que se pueda reconocer de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso.

7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr